

SECRETARÍA. - Palmira, (V.), 27 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto el cual regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Orfanelly Mejía González y otros
Demandados: Coomeva EPS y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00164-00**

Verificado el informe secretarial precedente se,

DISPONE

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, M.P Dra. Barbara Liliana Talero Ortiz, mediante providencia fechada 9 de junio de 2022, dentro del proceso de la referencia, a través de la cual resolvió **CONFIRMAR** el auto del 18 de mayo de 2021¹ y **REVOCAR TOTALMENTE**, la sentencia de primera instancia proferida por este despacho² y en su lugar, **DECLARAR PROBADAS** las excepciones relativas a la ausencia de responsabilidad, propuestas por el extremo pasivo y, consecuentemente **NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**.

Por secretaría, realícese la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

ncl

¹ Ítem 21 expediente electrónico.

² Ítem 70 ibidem.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f85e55b77be2577bfd8907e732b8f85fd4b37acffb67cc5efc49814086cb85**

Documento generado en 27/07/2022 03:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>